

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210061100

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la demanda promovida por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, para que en el término de cinco días, so pena de rechazar la demanda, sea subsanada en los siguientes términos:

Integrar el contradictorio con los deudores del crédito, Angélica María Valenzuela Ocampo y German Santiago Luna Coqueco.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - Agosto - 2021</u> Norma Constanza Garzón Secretaría
--